

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

RESOLUCION JEFATURAL Nº 040-2024-ANC-PJ-JN

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTOS: Los acuerdos arribados en la Mesa de Trabajo 1 sobre "Acciones Efectivas de Control Preventivo y el Nuevo Enfoque de las Visitas de Control, de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30943 se crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ), la cual cuenta con autonomía administrativa, funcional y económica, asimismo constituye un órgano del Poder Judicial que tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, a excepción de los jueces supremos;

Que, el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ) es la máxima autoridad del órgano de control funcional y lo representa; asimismo, la Jefatura Nacional como órgano de dirección, ejerce sus funciones y atribuciones de acuerdo a la citada ley y al reglamento, conforme a lo previsto en los artículos 102-B y 103° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por Ley Nº 30943; en tal sentido, esta Jefatura Nacional de Control considera pertinente la conformación de mesas de trabajo en cada una de la Cortes Superiores de Justicia de la República, las cuáles se encontrarán bajo la dirección de los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (en adelante ODANC -PJ);

Que, las mesas de trabajo tendrán por finalidad establecer un vínculo cercano entre las ODANC-PJ y las entidades públicas vinculadas al sistema de justicia, así como con la sociedad civil y medios de opinión pública, a efecto de que todas estas instituciones puedan articular y coadyuvar al trabajo realizado por la ANC-PJ, mejorando las estrategias de control funcional y contribuyan a que la impartición de justicia sea eficiente y eficaz. Asimismo, los integrantes de las mesas de trabajo aportarán información relevante en mérito a sus funciones y experiencias, haciendo de conocimiento a los Jefes de los ODANC-PJ presuntas inconductas funcionales, así como los obstáculos y demás hechos que se consideren pertinentes, dando inicio a las acciones preventivas que permitan corregir las deficiencias puestas en conocimiento.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución y estando a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUIR las “**MESAS DE TRABAJO POR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**” en las Cortes Superiores de Justicia de la República, las cuales estarán presididas por los Jefes de las ODANC-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las mesas de trabajo instituidas deberán contar obligatoriamente con la participación de los Jefes de las ODANC, quienes las presidirán, los Responsables de las Unidades de Prevención, Supervisión e Inspección de las Oficinas Descentralizadas de Control de la ANC-PJ, los administradores de las Cortes Superiores de Justicia de la República, asimismo, considerarán la participación como invitados de los respectivos distritos judiciales a los representantes de los Colegios de Abogados, de la Policía Nacional del Perú, del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo, de las facultades de derecho de las universidades más antiguas del Perú, de los medios de comunicación y todas aquellas organizaciones vinculadas a la administración de justicia que imparte el Poder Judicial que, a consideración de los Jefes de las ODANC, con atención a la coyuntura existente en el país, sea necesario considerar invitar.

ARTÍCULO TERCERO: ESTIPULAR que las Jefaturas de los ODANC-PJ programarán dos reuniones anuales, siendo la primera programada la última semana de mayo y la segunda, la última semana de noviembre; fijarán los temas a tratar y realizarán la programación del trabajo en virtud a lo señalado en la presente resolución, debiendo cumplir con informar sobre los resultados obtenidos a la Oficina Central de Control Preventivo y Concurrente de la ANC-PJ que, a su vez, dará cuenta de los resultados, acuerdos adoptados y mejoras implementadas a la Jefatura Nacional, la primera semana del mes siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los Jefes de las ODANC-PJ pondrán en conocimiento, cada seis (06) meses, los resultados que vienen obteniendo producto de las “**MESAS DE TRABAJO POR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**”, a esta Jefatura Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

(Firma digital)

ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN
Jefe
Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial